



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Oficina General de Inversiones y Proyectos
(OGIP)

MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO

PROYECTO MEF

“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS CON ÉNFASIS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL”

(CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3214/OC-PE)

Junio 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO MEF	6
1.1. OBJETIVOS.....	6
1.2. INDICADORES CLAVES.....	6
1.3. COMPOSICIÓN	6
1.3.1. COMPONENTE 2 - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS CON ÉNFASIS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.....	6
1.3.2. ADMINISTRACIÓN - MEF	7
1.3.3. ESTUDIOS DE EVALUACIÓN –MEF	7
1.4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y COSTOS.....	7
2. MARCO INSTITUCIONAL.....	7
2.1. OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS (OGIP)	9
2.1.1. DESCRIPCIÓN	9
2.2. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS (DGPIP)	10
2.2.1. DESCRIPCIÓN	10
2.2.2. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DGPIP	10
2.2.3. EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO MEF	10
2.3. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OGTI).....	11
2.3.1. RESPONSABILIDADES	12
3. CICLO OPERATIVO DEL PROYECTO	14
3.1. FASE DE PROGRAMACIÓN.....	14
3.1.1. PLAN DE EJECUCIÓN PLURIANUAL DEL PROYECTO MEF (PEP)	14
3.1.2. PLAN DE ADQUISICIONES (PA)	16
3.1.3. PLAN FINANCIERO Y PRONÓSTICOS DE DESEMBOLSOS (PF Y PD)	17
3.1.4. ELEGIBILIDAD DE GASTOS	17
3.2. FASE DE CONTRATACIÓN	17
3.2.1. GENERALIDADES	17
3.2.2. PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN	18
3.2.3. PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE SELECCIÓN	18
3.2.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN	18
3.2.5. PUBLICIDAD	18
3.2.6. SUSCRIPCIÓN E INICIO DE CONTRATOS.....	19
3.3. FASE DE EJECUCIÓN.....	19
3.3.1. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS.....	19
3.3.2. DESEMBOLSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	19
3.4. FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	19
3.4.1. INFORMES DE PROGRESO.....	20
3.4.2. INFORMES DE EVALUACIÓN	21
3.4.3. INFORMES DE MANTENIMIENTO	21
3.4.4. ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS INFORMES.....	21
4. REGISTROS Y ARCHIVOS	21
5. ANEXOS	22
5.1. ANEXO N°1: DESCRIPCIÓN DE CARGOS	22
5.2. ANEXO N°2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	22
5.3. ANEXO N°3: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DEL PROYECTO.	22

GLOSARIO DE TÉRMINOS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAP	Cuadro para Asignación de Personal
CP	Comparación de Precios
DGTP	Dirección General del Tesoro Público
DGPIP	Dirección General de Política de Ingresos Públicos.
LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MOP	Manual Operativo del Proyecto
OGTI	Oficina General de Tecnologías de la Información
OGIP	Oficina General de Inversiones y Proyectos
PA	Plan de Adquisiciones
PAP	Presupuesto Analítico de Personal
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PD	Pronósticos de Desembolsos
PEP	Plan de Ejecución Plurianual del Proyecto
PF	Plan Financiero
PMO	Project Management Office
POA	Plan Operativo Anual
SBC	Selección Basada en Calidad
SBCC	Selección Basada en Calidad y Costo
SBMC	Selección Basada en Menor Costo
SBPF	Selección Basada en Presupuesto Fijo
SCC	Selección Basada en Calificación de los Consultores
SEPA	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
INVIERTE.PE	Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Multianual de Inversiones
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.
TdR	Términos de Referencia
TI	Tecnologías de Información
UE	Unidad Ejecutora
UNDB	United Nations Development Business

ALCANCE

El gobierno peruano por medio del Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE “Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera” (en adelante **Proyecto**), suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante BID), tiene el objetivo de mejorar la efectividad para controlar el universo de administrados a nivel nacional y lograr una adecuada gestión de política de ingresos públicos con énfasis en la recaudación tributaria municipal. En tal sentido, el contrato de préstamo se encuentra conformado por dos componentes: el primero de los cuales es administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el segundo por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (en adelante Proyecto MEF), a través de la Oficina General de Inversiones y Proyectos¹-OGIP con el liderazgo técnico de la Dirección General de Política e Ingresos Públicos (DGPIP), con el apoyo técnico de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) para los aspectos de tecnologías de la información. Las partidas correspondientes a SUNAT y al MEF, se señalan a continuación:

Cuadro de Costos del Proyecto
(en miles de US\$)

Categorías	Banco	Aporte local	Total	%
Componente 1. Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduaneros del universo de administrados a nivel nacional.	11.900	47.900	59.800	82,00
Componente 2. Mejoramiento de la gestión de la política de ingresos públicos con énfasis en la recaudación tributaria municipal.	2.901	6.689	9.590	13,10
Administración	149	2.870	3.019	4,00
1.- SUNAT	68	1.283	1.351	1,90
2.- MEF	81	1.587	1.668	2,10
Estudios de evaluación	43	440	483	0,70
1.- SUNAT	25	100	125	0,20
2.- MEF	18	340	358	0,50
Auditoria (SUNAT)	7	134	141	0,20
TOTAL	15.000	58.033	73.033	100.00

Fuente: Anexo Único del Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE y su modificatoria²

SUNAT, como organismo ejecutor, se encargará de efectuar y tramitar las solicitudes de desembolsos, consolidará los estados financieros del Proyecto para su remisión al BID y contratará y supervisará la auditoría del Proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

La SUNAT y la OGIP contarán con un Manual Operativo del Proyecto (MOP) por cada proyecto a su cargo. La SUNAT consolidará y aprobará el MOP consolidado del Proyecto, que se regirá por las políticas y procedimientos establecidos por cada entidad.

El presente MOP tiene el propósito de establecer los términos y condiciones que regulan la administración y ejecución del Proyecto MEF, establece los criterios y procedimientos para la gestión operativa, administrativa y financiera; define los mecanismos de trabajo de la OGIP, quien

¹ Antes Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales (D-UCPS). La OGIP, fue creada, mediante la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la LEY N° 30879.

² Contrato Modificadorio de fecha 08 de noviembre 2019.

actuará en representación del MEF, siendo la DGPIP, con el apoyo de la OGTI para aspectos de tecnologías de la información (TI).

El MOP y sus modificaciones para el Proyecto MEF, permanecerá en vigencia durante el período de ejecución del Proyecto, y deberá ser aprobado por la OGIP, previa No Objeción del BID. De producirse discrepancias entre lo indicado en el MOP y el Contrato de Préstamo, prevalecerá este último.

Los usuarios del MOP son responsables de su aplicación y las modificaciones de su contenido deberán contar previamente con la no objeción del BID.

El contenido del MOP es el siguiente:

Capítulo 1. Descripción del Proyecto MEF. En este capítulo se presentará los objetivos indicadores y componentes.

Capítulo 2. Marco Institucional. En este apartado se identificará a las instituciones involucradas en el proceso de ejecución del Proyecto MEF y se procederá a la configuración de las interrelaciones internas y externas, configurando su estructura organizativa y especificando su organización, funciones, responsabilidades, procedimientos, etc.

Capítulo 3. Ciclo Operativo del Proyecto MEF. En este capítulo se presentará un diagrama que indique el itinerario del ciclo operacional que servirá para explicar de manera clara y precisa el proceso de planeamiento y priorización en el uso de los recursos del Proyecto MEF, la preparación de sus documentos de gestión, el planeamiento de los procesos de selección y contratación, pagos, desembolsos, liquidación y cierre de los contratos, términos y condiciones de la gestión financiera y contable, la definición de los esquemas de monitoreo y evaluación del mismo y los principales lineamientos para la selección y contratación de las auditorías.

En los anexos del MOP se incluye: (i) las descripciones de los cargos de los profesionales que participan de la ejecución de Proyecto MEF, (ii) especificaciones para la gestión administrativa y financiera, y; (iii) las gestiones detalladas que se requieran para las adquisiciones y contrataciones con recursos del Proyecto MEF.

1. Descripción del Proyecto MEF

1.1. Objetivos

El objetivo general del proyecto es contribuir a incrementar la eficiencia en la recaudación de los Gobiernos Municipales, mediante una adecuada gestión de las políticas de ingresos públicos con énfasis en la recaudación Tributaria Municipal.

El objetivo específico es alcanzar una eficiente y eficaz recaudación de los tributos municipales a nivel nacional, con la implementación de mejores políticas de gestión en la administración de la recaudación municipal.

1.2. Indicadores Claves

En el siguiente Cuadro se muestran los indicadores de resultados esperados al final del Proyecto MEF:

Cuadro de Indicadores Claves de la Matriz de Resultados

Indicadores	Meta al final del Proyecto MEF
Porcentaje en la estandarización en los procedimientos y capacitaciones alineados con los documentos de gestión del MEF	100%
Porcentaje de personal de la DGPIP capacitados con estándares de calidad en temas económicos tributarios	70%
Número de Gobiernos Subnacionales (Municipalidades de Tipo A y Tipo B) dispuestos a cooperar en la implementación del Nuevo SRTM.	50
Gobiernos Subnacionales (Municipalidades de Tipo A y Tipo B) con sistemas de información eficientes en la gestión de recaudación tributaria.	50

Fuente: Proyecto de Inversión Pública

1.3. Composición

El Proyecto MEF está compuesto de la siguiente forma:

1.3.1. Componente 2 - Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal

1.3.1.1. Subcomponente 2.1 - Mejora de la Gestión de la DGPIP

Mediante este subcomponente se busca contar con procesos optimizados y adecuada organización de la DGPIP, así como lograr un adecuado control, seguimiento y monitoreo de los Sistemas de Información.

1.3.1.2. Subcomponente 2.2 - Nuevo Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (NSRTM)

Comprende el diseño y desarrollo de un Nuevo Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – NSRMT sobre una plataforma Web que permita la

automatización de los procesos principales de la gestión tributaria, la interfase con los aplicativos informáticos del MEF y otros organismos del Estado. El NSRMT incluye los principales procesos de tributación municipal, un sistema de inteligencia de negocios que permita al MEF el monitoreo de indicadores de gestión de las municipalidades.

1.3.2. Administración - MEF

Comprende las actividades del Equipo Ejecutor del Proyecto MEF y de la OGIP, encargada del seguimiento, monitoreo y coordinación para la ejecución del proyecto.

1.3.3. Estudios de Evaluación –MEF

Comprende el financiamiento de las actividades relacionadas con la evaluación del Proyecto MEF: i) estudio de línea de base; ii) evaluación intermedia del proyecto; iii) evaluación ex post.

1.4. Fuentes de Financiamiento y Costos.

La fuente de financiamiento para la ejecución del Proyecto MEF son fondos derivados de una operación de endeudamiento, hasta por US\$ 3 000 000,0, concertada con el BID y fondos provenientes de aporte local (Recursos Ordinarios) ascendente a US\$ 8 616 000,0; siendo el costo total estimado del Proyecto MEF ascendente a US\$ 11 616 000,0.

El pari passu del Proyecto MEF y los costos asociados al mismo se indican en el siguiente cuadro.

Cuadro con los Costos del Proyecto MEF
(En miles de US\$)

Categorías	Banco	Aporte local	Total	%	Pari Passu	
					Banco	Aporte local
Mejoramiento de la gestión de la política de ingresos públicos con énfasis en la recaudación tributaria municipal	2.901	6.689	9.590	82.56%	30.25%	69.75%
Administración de la operación	81	1.587	1.668	14.36%	4.85%	95.15%
Evaluación de la operación	18	340	358	3.08%	5.03%	94.97%
TOTAL	3.000	8.616	11.616	100.00%		

Fuente: Contrato de Préstamo.

Para esta operación se ha empleado un tipo de cambio de S/ 2.80 soles por dólar de los Estados Unidos de América.

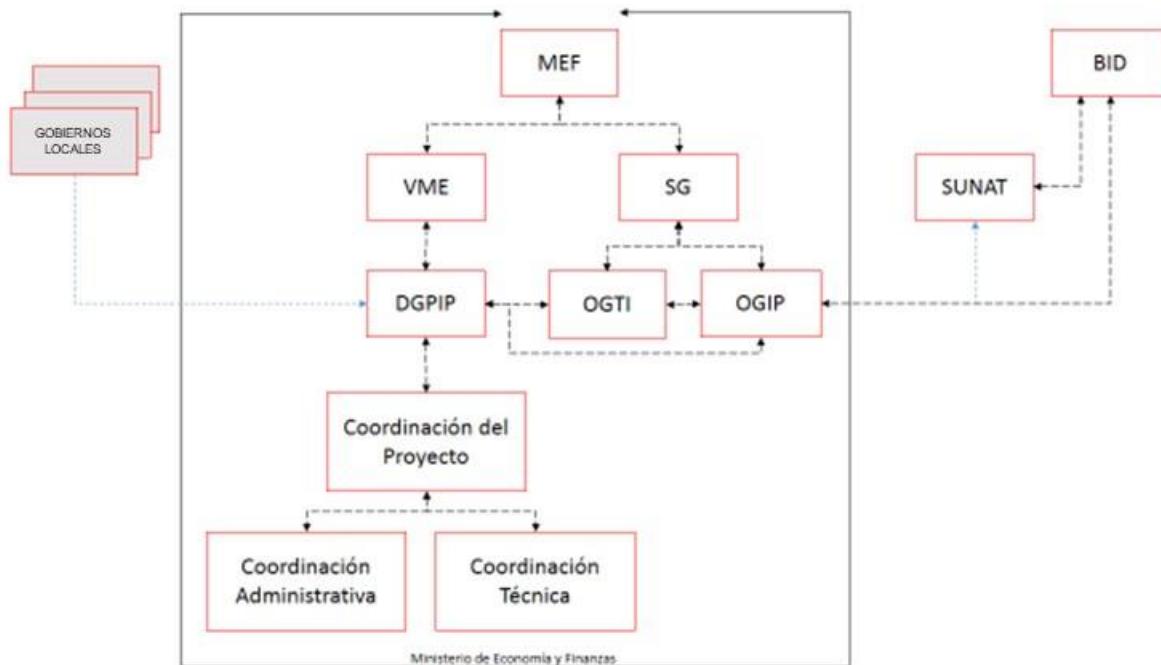
2. Marco institucional

En el presente capítulo se describe de manera detallada la organización y funciones de los involucrados y sus relaciones para la implementación del Proyecto MEF.

En el Proyecto MEF se identifica a los siguientes involucrados:

- **Ejecutor:** El MEF, a través de la OGIP, teniendo la Coordinación Técnica la DGPIP, con el apoyo técnico de la OGTI para aspectos de tecnologías de la información.
- **Coordinación Técnica:** La DGPIP es el responsable técnico de la ejecución y supervisa al Equipo Ejecutor del Proyecto MEF.
- **Entidades Beneficiarias:** El Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales seleccionados.

En el siguiente diagrama se muestra la estructura de las interrelaciones institucionales de las diversas entidades que participan en el Proyecto MEF:



2.1. Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP)

2.1.1. Descripción

El MEF, a través de la OGIP, es responsable de la ejecución del Proyecto MEF, así como de la realización de los Gastos de Administración y los Estudios de Evaluación. Depende jerárquicamente de la Secretaría General del MEF.

La OGIP tiene la misión de dirigir las acciones relacionadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo para la implementación del Proyecto MEF, en lo concerniente a su Gestión Administrativa, Financiera, y de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las metas planteadas.

La OGIP es el canal formal para el desarrollo de las acciones establecidas para el Proyecto MEF, para este fin coordinará con la SUNAT para solicitar los desembolsos y remitir los informes financieros al BID; y con la DGPIP para realizar las acciones técnicas de seguimiento y cumplimiento de las metas del Proyecto MEF. Para las acciones que no impliquen participación de la SUNAT, la OGIP las gestionará directamente con el BID.

2.1.2 Responsabilidades y obligaciones de la OGIP:

- a) Implementar los acuerdos correspondientes al MEF, establecidos en el Contrato de Préstamo, y conducir los aspectos formales de solicitud de desembolsos para su consolidación por SUNAT.
- b) Administrar eficientemente los recursos financieros, sean estos correspondientes al préstamo del BID o a la contrapartida, en coordinación con la DGPIP.
- c) Brindar asesoría y acompañamiento a la DGPIP en la definición de sus necesidades y la forma como estas pueden ser programadas y atendidas oportunamente.
- d) Preparar e implementar el Plan Operativo Anual (POA), incluyendo el Plan de Adquisiciones (PA) y las contrataciones correspondientes, conjuntamente con la DGPIP.
- e) Participar en la formulación y administración del presupuesto.
- f) Velar, a través de los Comités de Evaluación, por el cabal cumplimiento de los procesos de selección para la adquisición de los bienes, servicios y consultorías conforme a los términos establecidos y, de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos de la OGIP y del BID.
- g) Asegurar la disponibilidad de los recursos financieros que permitan la ejecución continua del POA y del PA.
- h) Realizar la gestión financiera y de adquisiciones.
- i) Preparar las rendiciones de gastos para ser sustentados ante el BID y solicitar desembolsos, a través de SUNAT.
- j) Preparar los estados financieros de las actividades correspondientes al MEF y remisión oportuna de los mismos a la SUNAT para su consolidación y posterior envío al BID.
- k) Ejecutar los pagos a los proveedores de bienes y servicios del Proyecto MEF, previa conformidad de la DGPIP.
- l) Coordinar con el Equipo Ejecutor la elaboración de los informes periódicos de monitoreo y seguimiento a presentarse a la SUNAT para su posterior consolidación y remisión al BID.
- m) Mantener el acervo documentario de las actividades de ejecución correspondientes; y

- n) Aprobar el MOP del Proyecto MEF, con la No Objeción del BID.

2.2. Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP)

2.2.1. Descripción

La DGPIP es el responsable técnico de la ejecución del Proyecto MEF y Supervisa al Equipo Ejecutor, depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Economía del MEF.

2.2.2. Responsabilidades y Obligaciones de la DGPIP

Las principales responsabilidades y obligaciones de la DGPIP son las siguientes:

- a) Planificar la ejecución de las actividades del Proyecto MEF, en coordinación con la OGIP, incluyendo el POA correspondiente;
- b) Elaborar los términos de referencia y especificaciones técnicas para las contrataciones, en coordinación con la OGIP;
- c) Efectuar la supervisión, evaluación y aprobación técnica de la ejecución de las actividades, con el apoyo técnico de la OGTI para los aspectos de TI.
- d) Emitir las conformidades a los bienes y servicios que requieran, con el apoyo técnico de la OGTI para los aspectos de TI.
- e) Definir y programar sus necesidades para la ejecución del Proyecto MEF.
- f) Participar en la preparación e implementación del POA y del PA, así como en las contrataciones correspondientes, conjuntamente con la OGIP.
- g) Elaborar los informes periódicos de monitoreo y seguimiento para su posterior consolidación de la SUNAT y remisión al BID.

2.2.3. Equipo Ejecutor del Proyecto MEF

2.2.3.1. Descripción

El Equipo Ejecutor depende de la DGPIP y es el encargado de realizar la ejecución del Proyecto MEF.

El Equipo Ejecutor estará conformado al menos por el Coordinador del Proyecto MEF, el Coordinador Administrativo, y el Coordinador Técnico. Las funciones de cada una de las posiciones mencionadas se encuentra detallado en el Anexo 01. Descripción de Cargos.

2.2.3.2. Responsabilidades del Equipo Ejecutor

Las responsabilidades del Equipo Ejecutor son las siguientes:

- a) Elaborar, en coordinación con las áreas correspondientes de la DGPIP y la OGIP, los documentos de planificación del Proyecto MEF: Plan de Ejecución del Plurianual del Proyecto MEF (PEP), POA, y seguimiento de la Matriz de Resultados, así como, cualquier otro documento en el marco de su responsabilidad técnica.
- b) Participar en la elaboración de los Planes de Adquisiciones, la Planificación Financiera (PF) y la Proyección de Desembolsos (PD); en coordinación con la OGIP.

- c) Asegurar, en coordinación con las áreas correspondientes de la OGIP, DGPIP, OGTI, y Gobiernos Subnacionales; el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades incorporadas en el PEP y el POA que posibiliten la implementación de los procesos.
- d) Elaborar los términos de referencia y especificaciones técnicas para las diversas contrataciones que se requieran en el desarrollo del Proyecto MEF según el POA vigente y de acuerdo a los parámetros de calidad previamente coordinados con la DGPIP y la OGTI, según corresponda.
- e) Participar, asesorar o dar opinión técnica en el marco de los Comités de Evaluación que conforme la OGIP, para la selección de consultores, adquisición de bienes y servicios.
- f) Conformar comités ejecutivos, gerenciales, operativos u otros, como mecanismos de seguimiento, a fin de supervisar la ejecución y avance de los contratos de servicios; gestionando la conformidad técnica de entregables, asegurando entre otros aspectos, que se cumplan con los tiempos estipulados, así como con las características y calidades acordadas en los respectivos contratos.
- g) Coordinar, conjuntamente con la DGPIP y la OGTI, el diseño final e implementación de las estrategias y acciones de intervención para el funcionamiento del NSRTM en los gobiernos Subnacionales seleccionados.
- h) Coordinar con la OGTI el seguimiento del soporte post productivo al desarrollo y la capacitación para la implementación del NSRTM que permita generar la transferencia de conocimientos y experiencia en mejores prácticas, procesos y metodologías al equipo que administrará finalmente el NSRTM.
- i) Llevar el registro, administración y resguardo de toda la información técnica que se genere en el desarrollo del Proyecto MEF, tanto en formato digital como la documentación física.
- j) Monitorear la ejecución y el cumplimiento de los indicadores de actividades, productos y resultados del Proyecto MEF.
- k) Preparar los informes que se requieran respecto a la ejecución del Proyecto MEF y el cumplimiento de indicadores, metas y objetivos.
- l) Otras funciones que le asigne la DGPIP, en el marco de la implementación del Proyecto MEF.

2.3. Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)

La OGTI es el órgano apoyo encargado de planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo y de comunicaciones. Depende jerárquicamente de la Secretaría General del MEF.

En el marco del Proyecto MEF, la participación de la OGTI se concentra principalmente en las actividades vinculadas a la definición, diseño y desarrollo tecnológico de los sistemas de información del Proyecto MEF; su misión estará centrada en apoyar técnicamente a la DGPIP en todos los aspectos sobre TI y telecomunicaciones con el propósito de asegurar la calidad de los entregables. Su participación involucra la validación y monitoreo de aspectos tales como: (i) validar que los criterios técnicos atiendan las funcionalidades requeridas por las áreas usuarias, y los atributos de calidad en la construcción del software; (ii) matriz de responsables; (iii) cronograma de ejecución del servicio; (iv) metodologías de trabajo; (v) documentación del desarrollo; (vi) material de capacitación; (vi) asistencia técnica y soporte postproducción.

Asumirá la responsabilidad de la operación y mantenimiento del NSRTM en los aspectos de TI durante el desarrollo, soporte post productivo al desarrollo, aseguramiento de la calidad, capacitación, mesa de ayuda, gestión del cambio del Proyecto MEF.

De otro lado, el Proyecto MEF establece la implementación de un plan de capacitación, despliegue y transferencia tecnológica que permita a la OGTI y a los usuarios administrar y hacer uso del NSRTM.

2.3.1. Responsabilidades

Para el desarrollo del Proyecto MEF, la OGTI se encargará de realizar las siguientes funciones:

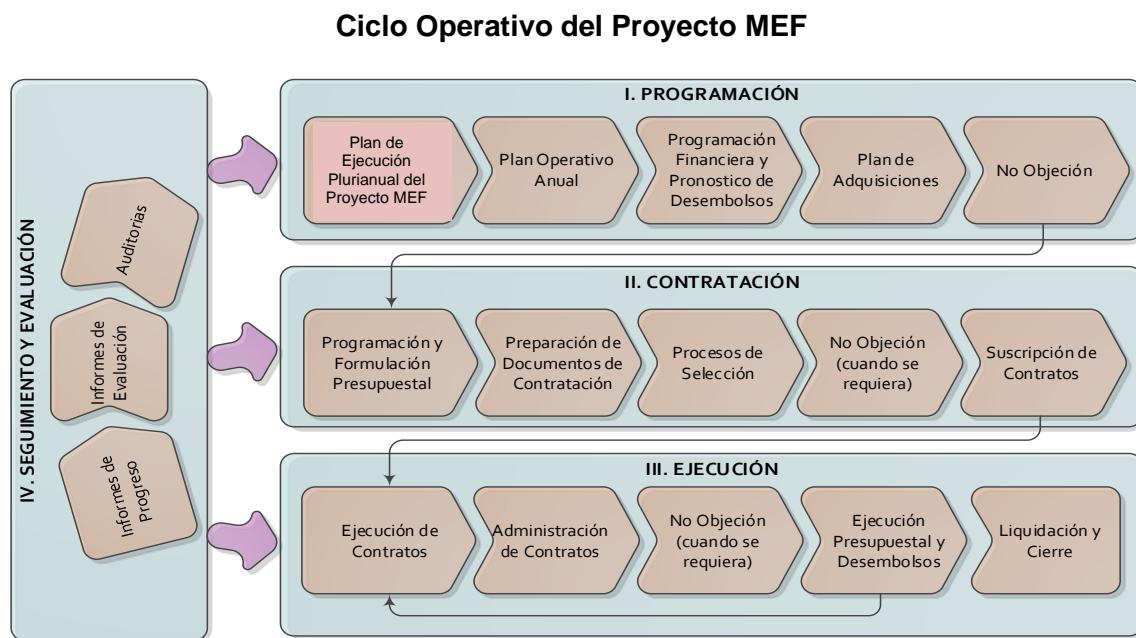
- a) Establecer con la DGPIP y la OGIP los acuerdos de gestión necesarios para su activa participación en la ejecución del Proyecto MEF.
- b) Nombrar a los representantes de la OGTI que interactuarán con la DGPIP, el Equipo Ejecutor y las entidades beneficiarias.
- c) Asegurar que los aplicativos que se pongan en producción se encuentren alineados a la Arquitectura Tecnológica y de Software dentro de los estándares de la Metodología de los Sistemas de Información del MEF.
- d) Apoyar al Equipo Ejecutor en la elaboración de los parámetros de calidad para los productos y servicios requeridos por el Proyecto MEF en aspectos sobre TIC, ayudando a identificar y establecer los estándares relevantes y proponer las métricas y los criterios de aceptación de los entregables.
- e) Coordinar con el Equipo Ejecutor la preparación de las bases de licitación de los servicios que se pudieran requerir para el desarrollo de sistemas que requiera el Proyecto MEF, otorgando su validación técnica.
- f) Apoyar al Equipo Ejecutor en la elaboración de actas de verificación de los parámetros de calidad, estándares, métricas y el cumplimiento de los criterios de aceptación de los entregables vinculados al desarrollo de TIC.
- g) Identificar, diseñar y proponer la implementación de estrategias, normativas y procedimientos que ayuden a minimizar los riesgos sobre el desarrollo tercerizado de algún componente del Proyecto MEF, de ser el caso.
- h) Proponer mecanismos de supervisión, control y seguimiento con el Equipo Ejecutor para asegurar una estrecha interrelación entre los proveedores de productos y servicios tecnológicos, sean equipos de desarrollo de sistemas internos o externos, con los usuarios clave del NSRTM en lo referente a procesos y funcionalidad del sistema de información, y con su personal en lo referente a la infraestructura tecnológica y los aspectos de TIC.
- i) Asesorar y dar opinión técnica sobre aspectos TIC a los Comités de Evaluación para la adquisición de bienes, servicios y consultorías. Para el caso de servidores y equipos, participar en el Comité de Evaluación de ser requerido por la DGPIP.
- j) Proveer los espacios necesarios para alojar los servidores de producción y contingencia del NSRTM y sistemas de la DGPIP, en el centro de cómputo del MEF u otro lugar físico destinado para tal fin.
- k) Proveer el acceso y espacio requerido en los ambientes de Base de Datos y el Servidor Web para el NSRTM y sistemas de la DGPIP, en el espacio físico destinado para tal fin.
- l) Proveer y especificar el esquema de seguridad que permita garantizar la seguridad para los componentes del NSRTM y Sistemas de la DGPIP (Hardware, Aplicación, Base de Datos, Comunicaciones).

- m) Realizar copia de respaldo (backup) y almacenamiento de la información relacionada con el NSRTM y Sistemas de la DGPIP e indicar las políticas de backup establecidas para tal fin.
- n) Proveer acceso y especificar los aspectos técnicos requeridos para integrar el NSRTM con los módulos del SIAF, a través del middleware¹ que usa actualmente el SIAF, de acuerdo a lo contemplado en los alcances del NSRTM.
- o) Permitir acceso y especificar los aspectos técnicos requeridos para interconectar la mesa de ayuda de soporte del NSRTM.
- p) Proveer y validar las especificaciones técnicas detalladas para el acceso y uso del NSRTM por parte de los diversos usuarios identificados, el uso de la base de datos y otras fuentes de datos que se requieran para el NSRTM.
- q) Proveer la estructura e información de las tablas maestras necesarias para la integración del NSRTM con el SIAF.
- r) Permitir acceso a la infraestructura del NSRTM, que se encuentra alojada en el Centro de cómputo del MEF u otras dependencias a su cargo, al personal asignado para tal fin por parte del equipo ejecutor y los contratistas, de ser necesario.
- s) Brindar el apoyo técnico necesario para la elaboración del estudio definitivo y los términos de referencia para la contratación de los servicios asociados al desarrollo, soporte post productivo al desarrollo, aseguramiento de la calidad, capacitación, mesa de ayuda, gestión del cambio del NSRTM y Sistemas de la DGPIP.
- t) Participar en los comités técnicos multidisciplinarios u otros equipos de trabajo que convoque la Coordinación del Proyecto MEF, para brindar el soporte técnico y tecnológico.
- u) Recibir la documentación técnica luego de la implementación del Proyecto MEF para su administración, en temas de TIC's.
- v) Realizar otras funciones en coordinación con la DGPIP, en el marco del desarrollo, soporte post productivo al desarrollo, aseguramiento de la calidad, capacitación, mesa de ayuda, gestión del cambio e implementación del Proyecto MEF, en los aspectos de TIC.

3. Ciclo Operativo del Proyecto MEF.

En el manual, las actividades descritas a continuación corresponden a las que la OGIP realizará:

El ciclo operativo está estructurado en cuatro fases con sus respectivos procesos. Las fases son: i) Programación, ii) Contratación, iii) Ejecución, y; iv) Seguimiento y Evaluación.



3.1. Fase de Programación.

3.1.1. Plan de Ejecución Plurianual del Proyecto MEF (PEP)

En armonía con lo señalado en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID3 (OP-273-12), el PEP, así como todas las herramientas de gestión del Banco, deben estar vinculadas a la programación del avance de la ejecución del Proyecto MEF y guardar coherencia con sus necesidades de liquidez. Para tal efecto, la OGIP preparará y actualizará en forma periódica el plan financiero del Proyecto, que incluye los recursos del BID y de la contrapartida local u otros financiamientos, así como los gastos previstos, durante el ciclo de vida del proyecto, en coordinación con otros instrumentos de planificación⁴, en el marco de los ciclos presupuestarios del prestatario.

El PEP es el instrumento de gestión que provee una visión multianual y estratégica del Proyecto MEF, siendo el puente entre el diseño y la ejecución del mismo y sirve de base para la elaboración del POA del primer año y de los años subsiguientes.

El PEP se programará en base al Estudio de Factibilidad y la viabilidad otorgada y cualquier modificación respecto a su alcance y costo en la etapa de inversión,

³ Numeral 3.3, Acápite B. Requisitos del Banco en Gestión Financiera de proyectos, B3 Requisitos Específicos, Requisito 2: Gestión de Desembolsos, 2.1 Planificación financiera.

⁴ Por ejemplo, Plan de Ejecución Plurianual (PEP), Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Adquisiciones (PA), cuando corresponda.

se canalizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva General del INVIERTE.PE.

El PEP contiene el detalle de ejecución a lo largo de todo el Proyecto MEF, definiendo (i) los objetivos del Proyecto MEF; (ii) las metas físicas y financieras; (iii) las principales actividades; (iv) los requerimientos de liquidez que surgirán a lo largo del Proyecto MEF; y (v) la planificación y control de los flujos de fondos. En el Anexo N° 2 se muestran los formatos del PEP.

El PEP es elaborado por el Equipo de Ejecutor del Proyecto MEF en coordinación con la DGPIP y la OGIP. El PEP deberá ser previamente validado por la DGPIP para ser aprobado por la OGIP, quien, a su vez, gestionará la No Objeción del BID. Si se requiere una modificación del PEP, también se requerirá la No Objeción del BID.

Asimismo, el BID utilizará el PEP como un instrumento para la supervisión de la ejecución del Proyecto MEF, el mismo sirve como base para la preparación de los Planes Operativos Anuales, el Plan de Adquisiciones; la planificación financiera, el pronóstico de desembolsos. El PEP comprenderá la planificación completa del Proyecto MEF, con la ruta crítica de acciones que deberán ser ejecutadas para que los recursos del financiamiento sean desembolsados en los plazos previstos y se cumplan los objetivos de desarrollo.

El PEP deberá ser actualizado por la OGIP en coordinación con la DGPIP cuando fuere necesario, en especial cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Proyecto MEF.

Para la elaboración del PEP se deberá considerar la siguiente información:

- a) Sobre la base de la estructura de los Componentes y Sub Componentes del Proyecto MEF y los montos asignados para cada uno de éstos, se especifican los productos y las actividades que se deberán desarrollar. Luego se proyecta el momento de inicio y tiempo de duración y con esto distribuir los montos mensuales para cada año del Proyecto MEF.
- b) Definidas las fechas de inicio, los tiempos de duración y las fechas de finalización estimadas para cada actividad se elabora el correspondiente cronograma multianual del Proyecto MEF.
- c) Finalmente se distribuyen los montos a ser desembolsados para todo el tiempo de duración estimada del Proyecto MEF en forma mensual.

3.1.3 Plan Operativo Anual (POA).

El POA constituye uno de los instrumentos claves de gestión del Proyecto MEF, permitiendo definir (i) el planeamiento de objetivos; (ii) las metas físicas y financieras; (iii) la precisión de cada una de las actividades para el ejercicio presupuestal de un periodo anual; (iv) las necesidades de liquidez que surgen a lo largo del Proyecto; y (v) la planificación y control de los flujos de fondos del Proyecto. Asimismo, su evaluación permite observar el avance de las metas físicas y financieras, el seguimiento y progreso de los resultados en la implementación del Proyecto MEF, así como la evolución de los indicadores cuantificables identificados en la Matriz de Resultados del Proyecto.

El POA será elaborado por la DGPIP, a través del Equipo Ejecutor, conjuntamente con la OGIP, quien lo remitirá al BID, para su No Objeción. El POA debe contener

las actividades en detalle, con las fechas respectivas de inicio y finalización de cada etapa de la actividad, es decir debe incluir claramente el tiempo, costo y una reseña del alcance. El POA debe estar en armonía con el Plan de Adquisiciones y la Planificación Financiera, de tal manera que se asegure el flujo de desembolsos por parte del BID y la contrapartida local a través de la DGTP del MEF.

El POA debe tener en cuenta las necesidades financieras de las actividades del Proyecto MEF, el apoyo técnico y participación de la OGPI y Gobiernos Subnacionales y las asignaciones presupuestales anuales; debiendo contener lo siguiente:

- a) Resumen ejecutivo de las acciones a emprender en el año.
- b) Estado de ejecución del Proyecto MEF por componente.
- c) Cumplimiento de objetivos y metas.
- d) Avance de cumplimiento de indicadores de resultados por cada componente del Proyecto MEF.
- e) Problemas suscitados.
- f) Soluciones adoptadas.
- g) Matriz de riesgos actualizada.

El POA aprobado con la No Objeción del BID, será distribuido a los involucrados para su ejecución y seguimiento, bajo responsabilidad.

El Equipo Ejecutor se encargará de realizar el seguimiento y control de los indicadores de monitoreo y coordinará con la OGIP la preparación de los reportes semestrales sobre el avance de dichos indicadores.

Si, en la opinión de la DGPIP, es necesario que algunas actividades bajo su responsabilidad deban ser modificadas para el mejor cumplimiento de los objetivos del Proyecto MEF, o si éste determina que alguna actividad puede ser eliminada o reducida sin afectar los resultados esperados del Proyecto, propondrá los ajustes necesarios al POA comunicando dicha situación a la OGIP, para su evaluación y trámite de No Objeción del BID, de corresponder.

3.1.2. Plan de Adquisiciones (PA)

El PA contiene el detalle de las adquisiciones que se implementarán anualmente e incluye: (i) las contrataciones para bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría; (ii) los métodos de adquisición; y (iii) el tipo de revisión que realizará el BID (ex - ante o ex-post).

La OGIP en coordinación con la DGPIP podrá actualizar el PA semestralmente, o cuando se presenten cambios. La versión vigente del PA se publica en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) del BID.

Los procesos que figuran en el PA deben ser concordantes con el POA respectivo.

La elaboración del Plan de Adquisiciones es responsabilidad de la OGIP y se elabora en base al POA. La OGIP para tales efectos, brindará las orientaciones y directrices necesarias para establecer los plazos, modalidades, tipos de procesos y demás información que permita una correcta programación de las contrataciones. El PA elaborado es remitido por la OGIP al BID para su aprobación a través del SEPA.

El PA se registra en el SEPA y está organizado por secciones, correspondiendo cada una a los diferentes tipos de adquisiciones: Consultorías, Bienes y Servicios diferentes a consultorías. Si el BID lo encuentra conforme, lo aprueba en el SEPA.

3.1.3. Plan Financiero y Pronósticos de Desembolsos (PF y PD)

El Plan Financiero y Proyección de Desembolsos (PF y PD) es un instrumento generalmente articulado con PEP y el POA, que incorpora el Plan de Adquisiciones (PA), que permite planificar y controlar los flujos de fondos del Proyecto MEF.

El PF y PD se actualizan de acuerdo con la evolución de su ejecución, reflejando las necesidades reales de liquidez del Proyecto MEF.

La preparación del PF y PD es responsabilidad de la OGIP con el apoyo del Equipo Ejecutor, de ser el caso. Dentro del marco del Plan Financiero, la OGIP debe preparar la proyección de desembolsos anual por fuente de financiamiento (ver modelo en Anexo N° 2 Gestión Administrativa Financiera).

Los desembolsos deben ser gestionados a través de la SUNAT, tal como lo establece el Anexo Único del Contrato de Préstamo.

3.1.4. Elegibilidad de gastos

En armonía con lo señalado en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID⁵ (OP-273-12), los gastos efectuados con los recursos del contrato de préstamo N° 3214/OC-PE y de la contrapartida nacional son elegibles en la medida que: i) sean necesarios para el proyecto y estén en línea con los objetivos del mismo; ii) se realicen conforme a lo determinado en los contratos o convenios correspondientes y las políticas del Banco; y iii) se encuentren adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas de la OGIP.

En tal sentido, para que un gasto sea considerado elegible, deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Estar incluido en el Plan Operativo Anual y en el PA debidamente aprobado por el BID.
- b) Los Términos de Referencia cuenten con la No Objeción del BID.
- c) Haberse realizado los procesos de contratación de acuerdo con las políticas del BID.
- d) Contar con la conformidad respectiva, de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente.

3.2. Fase de Contratación

3.2.1. Generalidades

La OGIP procederá de acuerdo a las políticas para la selección y contratación de consultores y adquisiciones de bienes y servicios diferentes a consultorías del BID, expuestas en los documentos GN-2349-9 y GN-2350-9 de fecha marzo del 2011

⁵ Numeral 3.2.1 Requisito 1: Elegibilidad del gasto.

y según el detalle descrito en el Anexo N° 3 Gestión de Adquisiciones y Contrataciones.

Cualquiera de los métodos de contratación y adquisiciones a ser empleado deberá estar previamente identificado en el Plan de Adquisiciones.

Los umbrales⁶ para las revisiones previas serán los señalados por el BID en su sitio WEB.

3.2.2. Programación y Formulación

La OGIP es responsable de realizar el proceso de programación y formulación presupuestal en coordinación con la DGPIP, dispuesto por la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público para cada ejercicio presupuestal, que permitirá la disponibilidad de recursos de endeudamiento externo y de recursos para la contrapartida local, necesarios para el inicio de los procesos de selección y contratación dispuesto por el Plan de Adquisiciones.

3.2.3. Preparación de Documentos de Selección.

Según la programación realizada en el PA, la DGPIP remite a la OGIP los términos de referencia, especificaciones técnicas y costos estimados (estructura de costos que podrá estar acompañado de un análisis de mercado) que se requieran, solicitando la contratación de consultorías, servicios de no consultoría y adquisición de bienes, para la ejecución de los componentes del Proyecto MEF.

La OGIP dispondrá la conformación de los Comités de Evaluación, que serán instancias autónomas y colegiadas integradas por representantes de la propia OGIP y los miembros propuestos por la DGPIP y OGTI, para los casos de TI; con el objeto de preparar los documentos de selección y llevar a cabo los procesos de selección para la contratación de servicios y adquisición de bienes, los cuales deberán estar programados en el POA y registrados en el PA.

3.2.4. Procesos de Contratación.

Los Comités de Evaluación llevarán a cabo los procesos de selección según el método de selección especificado en el PA así como las políticas del BID y los procedimientos especificados en el Anexo N°3 Gestión de Adquisiciones y Contrataciones.

En los casos que se requiera, el BID examinará los procedimientos, documentos, la evaluación de las ofertas, la recomendación y adjudicación de contratos, verificando que se encuentran de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del BID.

Los Comités de Evaluación presentan su informe final a la OGIP, quien suscribirá los contratos respectivos.

3.2.5. Publicidad.

⁶ Umbrales es el término utilizado para referirse a las condiciones en las que las contrataciones requieren aprobación previa del BID

La OGIP publicará el PA en el SEPA y de ser el caso será actualizado semestralmente, o conforme lo requiera el BID, o para reflejar las necesidades reales de ejecución del Proyecto MEF, y el progreso alcanzado.

Los procesos de publicidad se encontrarán regidos de acuerdo con las políticas señaladas en los formatos GN-2349-9 y GN 2350-9.

3.2.6. Suscripción e inicio de Contratos

La OGIP, gestiona la suscripción del contrato final sobre las adquisiciones, los servicios diferentes a consultorías y las respectivas consultorías, teniendo en cuenta el Informe Final del Comité de Selección, el cual contendrá todos los documentos del Proceso de Selección (incluyendo el proyecto de contrato), la oferta del postor o licitante ganador seleccionado, y la No Objeción del BID cuando corresponda.

3.3. Fase de Ejecución

3.3.1. Seguimiento a la ejecución de contratos.

Luego de la suscripción de contratos, el Equipo Ejecutor será responsable de supervisar el desempeño, directa y permanentemente de los consultores y de asegurarse que se lleven a cabo los servicios y entrega de bienes contratados. El equipo Ejecutor será responsable de otorgar la conformidad técnica a los entregables parciales y finales de los servicios y a los bienes adquiridos con recursos del Proyecto MEF.

Una vez recibida la conformidad técnica, la OGIP es responsables de realizar los trámites correspondientes que permitan proceder con los pagos respectivos y/o en caso de incumplimientos parciales o totales, proceder con el cobro de penalidades por los días de retraso, ejecución de la carta fianza o la resolución de contrato, según hayan sido pactados en el contrato suscrito.

El Coordinador del Proyecto MEF verificará que las áreas técnicas de la OGTI participen y otorguen su conformidad técnica a los productos de acuerdo a su competencia.

3.3.2. Desembolsos y rendición de cuentas.

Es responsabilidad de la OGIP dar las disposiciones pertinentes para la ejecución, seguimiento y control de los desembolsos solicitados que se requieran durante el desarrollo del Proyecto MEF. Estos estarán basados en la planificación financiera elaborada sobre la base de la información remitida por la DGPIP, a partir de la información remitida por el Equipo Ejecutor.

Los procedimientos de Solicitud de Desembolso se sujetarán a lo especificado en el Anexo N° 2 Gestión Administrativa y Financiera - Sección sobre Solicituds de Desembolsos del presente Manual de Operaciones.

3.4. Fase de Seguimiento y Evaluación

Es un proceso transversal a la ejecución del Proyecto MEF, ejecutado por la OGIP en coordinación con la DGPIP y con el apoyo técnico de OGTI, siendo responsables de

gestionar, elaborar y proporcionar oportunamente la información requerida y apoyar las acciones de seguimiento y evaluación.

Las acciones de seguimiento y evaluación representan procesos que tienen relación directa con el cumplimiento de los compromisos, acciones y resultados pactados en el Contrato de Préstamo y en los Convenios de Participación y acuerdos de participación de las entidades Beneficiarias. Asimismo, deben estar alineados al PEP, POA y PA correspondientes, así como al cumplimiento de las pautas planteadas en el presente Manual y las normas aplicables del Sistema Nacional de Control.

El BID apoyará al MEF a través de la supervisión permanente en la marcha de la ejecución del proyecto a su cargo, procurando la concreción de los productos y objetivos de desarrollo del mismo.

En términos generales, los procesos y acciones de seguimiento y evaluación estarán orientadas a desarrollar los siguientes aspectos:

- Supervisar el logro de los productos y resultados;
- Valorar el aporte diferencial de las acciones de los componentes del Proyecto MEF;
- Extraer las lecciones que permitan ampliar o mejorar las intervenciones del Proyecto MEF;
- Verificar el cumplimiento de las acciones planteadas en el Proyecto MEF, revisar desvíos si los hubiera para inmediatamente aplicar medidas correctivas;
- Servir como soporte para la toma de decisiones que se requerirán a lo largo del Proyecto.

Todas las actividades de seguimiento, evaluación estarán financiadas con recursos del Proyecto MEF, siendo la OGIP responsable de su gestión e incorporación en el Plan Operativo Anual (POA) y el respectivo Plan de Adquisiciones (PA), en coordinación con la DGPIP.

3.4.1. Informes de Progreso

La OGIP debe realizar la supervisión, seguimiento permanente y las revisiones proyectadas durante cada una de las etapas de ejecución del Proyecto MEF, para lo cual preparará Informes Semestrales de Progreso en coordinación con la DGPIP según sus competencias técnicas.

Los Informes Semestrales de Progreso deberán incluir información sobre los avances financieros y físicos en la ejecución de las actividades del Proyecto MEF, la actualización de la Matriz de Resultados, aspectos críticos de gestión y lecciones aprendidas. Dichos informes serán remitidos al BID para su No Objeción dentro de los 30 días de concluido cada semestre calendario, adjuntando las versiones actualizadas de las herramientas de gestión del ciclo de proyecto previstas en el contrato de préstamo.

Para la elaboración de los Informes Semestrales de Progreso se tendrán en cuenta el desarrollo de los siguientes contenidos:

El informe de progreso comprenderá las actividades realizadas en el Proyecto MEF, el avance en su ejecución, problemas surgidos y manera de solucionarlos así como alcances de la matriz de resultados y el POA del proyecto analizando el

avance logrado respecto a lo programado, alertando acerca de los posibles riesgos y las medidas de solucionarlos.

3.4.2. Informes de Evaluación.

La OGIP deberá elaborar y presentar al BID las evaluaciones al Proyecto MEF, las que se efectuarán según lo señalado en el Contrato de Préstamo.

El Informe de Evaluación “ex post” se realizará con recursos del Proyecto en el marco del INVIERTE.PE.

El informe mencionado podrá incluir, sin ser limitativo, los siguientes temas:

- Avances en el logro de las metas incluidas en el Marco de Resultados acordado con el BID;
- Grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Efectividad del sistema de seguimiento y evaluación;
- Efectividad del monitoreo de los aspectos de capacidad institucional;
- Situación financiera.
- Lecciones Aprendidas
- Recomendaciones
- Próximos pasos
- Proyecciones de gasto
- Indicadores de gestión

3.4.3. Informes de Mantenimiento

El MEF, por intermedio de la OGTI, elaborará y presentará a la OGIP un informe sobre el estado de mantenimiento de los equipos y software comprendidos en el Proyecto MEF, mostrando el estado actual de dichos bienes, las acciones realizadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos para mantenerlos de forma adecuada de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas.

3.4.4. Estados Financieros y otros Informes

La OGIP es responsable de elaborar y presentar a SUNAT, para su consolidación, los siguientes informes:

- a) Dentro del plazo de 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio económico y durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, los Estados Financieros Auditados del Proyecto, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable al BID, seleccionada y contratada de conformidad con las políticas y procedimientos del BID en la materia. El último de estos informes será presentado dentro de los 120 (ciento veinte) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.
- b) Durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, dentro de los 30 días siguientes a la fecha del vencimiento de cada semestre calendario, se presentarán informes Financieros No Auditados sobre las actividades financiadas en el semestre anterior para los Componentes del Proyecto MEF.

4. Registros y Archivos.

Los registros y archivos que genere el Proyecto MEF se manejarán de acuerdo al Sistema de Archivos de la OGIP.

5. Anexos.

- 5.1. Anexo N°1: Descripción de Cargos.
- 5.2. Anexo N°2: Gestión Administrativa y Financiera.
- 5.3. Anexo N°3: Gestión de Adquisiciones y Contrataciones con Recursos del Proyecto.